



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
"TODO POR LA PATRIA"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0013

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Y DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR PARA SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INDUSTRIALES.

En la sede principal de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), ubicada en la calle Máximo Gómez No. 26, Pro-Industria, municipio de San Cristóbal, República Dominicana, siendo las ocho horas de la mañana (08:00 a.m.), del día catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), el General de Brigada MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS, ERD., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y Máxima Autoridad Ejecutiva de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), declaró abierta la sesión para conocer y decidir sobre la aprobación del procedimiento de Contratación Menor No. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0013, para el servicio de reparación y mantenimiento de equipos industriales, de uso en el taller de armas de esta Industria Militar.

CONSIDERANDO: Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), fue creada mediante el Decreto núm. 221-25, como empresa pública de capital estatal adscrita al Ministerio de Defensa, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y operativa.

CONSIDERANDO: Que fueron elaboradas las Bases de Contratación del procedimiento de referencia No. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0013, las cuales contienen el objeto de la contratación, Y demás disposiciones que regirán el proceso.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento ha sido estructurado bajo la modalidad de Contratación Menor, conforme a los umbrales económicos vigentes establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de acuerdo con la Ley núm. 47-25, el Reglamento núm. 52-26 y el Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones de la IMDOM.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 47-25 establece que el inicio de los procedimientos de contratación pública y la aprobación de las bases de contratación deberán formalizarse mediante acto administrativo debidamente motivado.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones verificó que las bases de Contratación y las fichas técnicas cumplen con los principios de transparencia, igualdad, libre competencia, razonabilidad, eficiencia, economía, publicidad y debido proceso administrativo.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar los peritos responsables de realizar la evaluación técnica, legal y financiera de las ofertas que sean presentadas durante el desarrollo del procedimiento.

VISTA

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
- El Reglamento de Aplicación núm. 52-26.
- El Decreto núm. 221-25 que crea la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)
"TODO POR LA PATRIA"



- El Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones de la IMDOM.
- La Solicitud de Compra No. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0013.
- Las Bases de Contratación del procedimiento IMDOM-CCC-CMPD-2026-0013.
- Las Fichas Técnicas del proceso de servicio de reparación y mantenimiento de equipos industriales.
- La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento de Contratación Menor No. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0013, para el servicio de reparación y mantenimiento de equipos industriales de uso en el taller de armas de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

SEGUNDO: APROBAR las Bases de contratación, las fichas técnicas y todos los documentos que conforman el expediente administrativo del procedimiento.

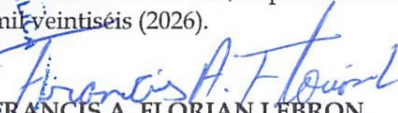
TERCERO: DESIGNAR como peritos del procedimiento a los siguientes servidores:

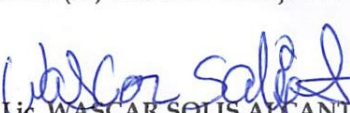
No.	Nombre	Área
1	Tte. de Navio Contador, ARD ROBERTO A. MARTE BERNABE	Área Logística
2	Tte. de Fragata LUIS H. FERSOLA CORDERO, ARD.	Área Financiera
3	2do. Teniente Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA, ERD.	Área Legal

CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para realizar la convocatoria del procedimiento, gestionar su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), conforme a la Ley núm. 47-25, su Reglamento de Aplicación núm. 52-26 y el Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones de la IMDOM.

Dado en San Cristóbal, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).




FRANCIS A. FLORIAN LEBRON,
Sargento, ERD.
Miembro

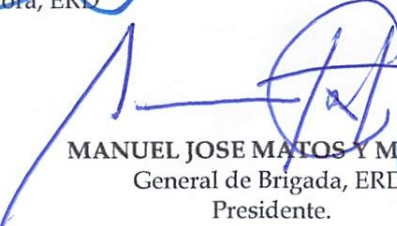

Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA,
2do. Teniente Abogado
Miembro




Lic. Lenny S. FERNANDEZ RODRIGUEZ
Mayor Contadora, ERD
Miembro


JOSE R. CRUZ DE JESUS,
Coronel, ERD (DEM.),
Miembro




MANUEL JOSE MATOS Y MATOS,
General de Brigada, ERD.
Presidente.

